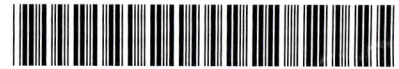


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
RESOLUCIÓN**RESOLUCIÓN****"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA"**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental Decreto 2025070000089 del 03/01/2025 y

CONSIDERANDO

1. Que, La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
2. Que, el artículo 43 de la ley 715 de 2001 consagra las competencias de los Departamentos en el sector salud indicando que ellos tienen a su cargo, entre otras: **i)** Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción (43.1.3); **ii)** adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación (43.3.1); **iii)** establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento (43.3.3); **iv)** ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana (43.3.8).
3. Que, el Departamento reafirmando su ineludible obligación para combatir el cambio climático en el territorio, en el Plan Territorial en Salud (PTS)2024-2027 concebido como un instrumento de planificación y de gestión donde se abordan elementos para la gestión del cambio climático deja establecido como un indicador la implementación del Plan de adaptación al cambio climático desde salud ambiental. Bajo el anterior contexto normativo, es manifiesto el compromiso del Departamento a continuar abordando los retos que representa la actual crisis climática en el territorio, bajo un enfoque en salud, como se puede evidenciar desde que se realizó en Antioquia la Declaratoria de Emergencia climática llevada a cabo públicamente el 18 de Febrero del año 2020, destacándose como el primer departamento a nivel nacional en comprometerse a desarrollar acciones y estrategias más eficientes para la gestión del cambio climático en el territorio. En esa dirección se decretaron 100 acciones institucionales, entre ellas la Acción N° 97, consistente en la Formulación e implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de Salud Ambiental. A su vez la Ordenanza N° 39 de 2023 por medio de la cual se establece el modelo de gestión de la emergencia climática en el departamento de Antioquia donde en su artículo 10 se establece la adopción e implementación del Plan de adaptación al cambio climático desde el componente de salud ambiental para Antioquia como instrumento del territorio para reducir la vulnerabilidad y los impactos en salud asociados a la variabilidad y al cambio climático en las subregiones de Antioquia
4. Que, el Cambio Climático, en efecto, es un fenómeno que representa una amenaza para la salud humana, razón por la cual, surge la necesidad que desde un enfoque transectorial se aborde el tema de manera integral para reducir los riesgos que representa este fenómeno. El sector salud tiene como uno de sus deberes abordar acciones para la mitigación y adaptación al fenómeno de

Cambio Climático, medidas que deben ser urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos como está establecido en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y está contemplado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (DNP, 2016)

5. Que, el Cambio Climático, de acuerdo a la definición adoptada en la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, es la alteración del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observado durante periodos de tiempo comparables. Es un tema de gran relevancia a nivel mundial, debido a sus efectos nocivos sobre la salud y el bienestar de la población; este fenómeno ha sido causado principalmente por la actividad humana, en particular, el consumo de combustibles fósiles que ha liberado cantidades de dióxido de Carbono - CO₂ y de otros gases de efecto invernadero suficientes para retener más calor en las capas inferiores de la atmósfera y alterar el clima mundial.
6. Que, en los últimos 130 años, como lo ha manifestado la Organización Mundial de la Salud (Prensa-OMS), la temperatura del planeta tierra se ha incrementado aproximadamente 0,85 °C. Durante los últimos 30 años, cada década ha sido más cálida que cualquier década precedente desde 1850, evidenciándose los efectos nocivos de este fenómeno en el aumento del nivel del mar; los glaciares se están fundiendo y los regímenes de lluvias están cambiando, sin dejar de lado que los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más intensos y frecuente. El fenómeno de Cambio Climático obedece, entre otros factores, a la generación de gases efecto invernadero producto de la quema de combustibles fósiles, los procesos industriales, la ganadería extensiva, la expansión agrícola sin criterios de sustentabilidad, la deforestación; la mala disposición de residuos, los estilos de vida, cambio en el uso del suelo, explotación inadecuada de recursos naturales etc. Este fenómeno no tiene fronteras, por tanto, las condiciones sanitarias y ambientales del departamento de Antioquia no están exentas a las consecuencias de este fenómeno, constituyéndose en un riesgo cierto y real para la salud de la población debido a la exposición a los cambios abruptos del clima y a los eventos más recurrentes que esto ha desencadenado en el territorio antioqueño tales como deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, aumento del nivel del mar, sequías, entre otros
7. Que, los estudios y cifras manejados por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015) indican que el Cambio Climático influye en los determinantes sociales y medioambientales de la salud como son: **a)** el acceso al agua potable; **b)** saneamiento básico; **c)** seguridad alimentaria, y al mismo tiempo influye en **d)** la garantía de aire limpio e incluso ponen en riesgo una vivienda segura. Con ocasión de lo anterior se ha previsto que entre 2030 a 2050, el Cambio Climático causará unas 250.000 defunciones adicionales por año en ese periodo, debido principalmente a la malnutrición, paludismo, diarrea y estrés calórico, de ahí, la importancia que los territorios se encaminen, desde el sector salud, a estrategias para enfrentar el cambio climático ya que este exacerba algunas amenazas a la salud potenciales, planteando nuevos desafíos de salud pública como lo ha manifestado la OMS.¹El cambio climático afecta la salud tanto de manera directa como indirecta. Los efectos directos atribuibles al cambio climático y salud humana son: **1)** el aumento de casos de enfermedades transmitidas por vectores; **2)** aumento de enfermedades respiratorias en épocas de abundantes precipitaciones; **3)** la mortalidad por olas de calor, **4)** el incremento de enfermedades diarreicas. Los efectos indirectos, como la sensibilidad climática de agentes microbianos y sus enfermedades asociadas, las enfermedades relacionadas con salud mental, tales como estrés, depresión, ansiedad y otros eventos en salud destacados por entidades internacionales y constatado en Colombia por el Instituto Nacional de Salud en las investigaciones desarrolladas en relación a la carga de la enfermedad relacionada con las condiciones ambientales derivadas de la variabilidad climática y el cambio climático tal como lo han publicado en el informe del año 2018 de la carga de Enfermedad Ambiental en Colombia
8. Que, Antioquia ha sufrido fuertes impactos a causa de los efectos de la variabilidad climática. Las pérdidas causadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011 representaron el 1% del PIB

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health>

Departamental, con mayor incidencia en los sectores de infraestructura y servicios. Según datos del estudio de BID-CEPAL, como consecuencia de inundaciones y deslizamientos, la ola invernal 2010- 2011 reportó más de 170.000 personas afectadas, aproximadamente 200 de estas muertas o desaparecidas y más de 88.000 millones de pesos en pérdidas. Por otro lado, el fenómeno del Niño que se presentó en 2015-2016 también dejó grandes estragos económicos para el Departamento. Si bien Antioquia estuvo en la posición 15º en pérdidas económicas a nivel nacional, estas sumaron 10.689 millones de pesos, sólo por incendios forestales según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP). La recuperación del bosque y de sus servicios podría tardar hasta 30 años y, proyectando las pérdidas potenciales de los años venideros, se estima que a nivel nacional “la suma de las pérdidas anuales de servicios ecosistémicos es de cerca de \$2,9 billones, que equivale a una pérdida anual aproximada de \$323 mil millones, equivalente a 0,04 % del Producto Interno Bruto (PIB)”.

9. Que, El Ministerio de Salud y Protección Social, en el ámbito nacional, resalta al Cambio climático como un reto real para la salud, erigiéndose en un factor de riesgo que debe ser intervenido, razón por la cual en el (PDSP 2012 – 2021), priorizó dos dimensiones que le apuntan a la gestión del cambio climático; principalmente la dimensión de Salud Ambiental en dos componentes, a saber: El primero, Hábitat Saludable, tiene como objetivo intervenir, con enfoque diferencial, los determinantes sanitarios y ambientales de la salud relacionados con la calidad del aire, el ruido y las radiaciones electromagnéticas; los impactos del urbanismo, las condiciones de la ruralidad, las características de la movilidad, las condiciones de la vivienda y espacios públicos. El segundo componente, asociado estrechamente con el tema de cambio climático, es el componente de Situaciones En Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales, el cual es definido como el conjunto de acciones sectoriales e intersectoriales del orden nacional y territorial, que permitan incidir en aquellas situaciones de interés en salud pública, mediante la intervención positiva de los factores, riesgos y daños de orden social, sanitario y ambiental, que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedad.
10. Que, en este sentido el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 -PDSP, puntualmente en la meta 24, establece la formulación del componente de salud ambiental del plan nacional de adaptación al cambio climático, siendo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el “Lineamiento para la Formulación de Planes Territoriales de Adaptación al Cambio Climático desde el Componente de Salud Ambiental”, en el marco de la Circular 039 de 2014 del MSPS (donde se identifican metas del PDSP que apuntan a la generación de mecanismos para hacer frente a los impactos directos, indirectos y de perturbación socioeconómica del cambio climático), a partir de los instrumentos y herramientas que poseen los territorios que permitan definir la estrategia de adaptación desde el Componente de Salud Ambiental.
11. Que, lo anterior, con el fin de anticiparse a los efectos en salud que están relacionados con el cambio climático, articulando con el proceso de Planeación Integral para la Salud, acorde con la Resolución 1536 de 2015 de ahí la responsabilidad de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia de cumplir con lo establecido en el Plan decenal de Salud Pública y por ello en el año 2020 y 2021 se Formula el Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental para Antioquia- PACCSA y no menos importante es mencionar que no basta con la formulación dado que es necesaria la implementación, es así como a cierre de 2024 se logra la implementación del 100% de las acciones de corto plazo del PACCSA, y dando continuidad al proceso se iniciara la implementación de las acciones de mediano plazo, **respaldado además por el PDSP vigente 2022-2031** donde se contempla el asunto de cambio climático como un eje estratégico, específicamente el eje 5 donde se establece la necesidad de contar en el territorio con acciones de adaptación para enfrentar los efectos de la variabilidad y el cambio climático y a su vez, aportar a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar la causa del problema lo cual entre varios asuntos implica el fortalecimiento de los mecanismos sectoriales de gestión y coordinación ante situaciones de urgencia, emergencia o desastres que impacten la salud pública; esto conlleva la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, acciones para el manejo y respuesta, que incluyan la formación y capacitación del talento humano, sistemas de información y comunicación, estrategias

de disminución de la vulnerabilidad de los servicios de salud, fortalecimiento capacidades sanitarias, protocolos y planes de respuesta, esquemas de coordinación sectorial e intersectorial, entre otras de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023.

12. Que, así mismo el PDSP- Plan decenal 2022-2031, donde establece entre las premisas que ubican la vida como valor supremo que orienta el desarrollo de los ejes estratégicos, uno de los cuales es el Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias donde se tiene como objetivo principal reducir los impactos de las emergencias, desastres y el cambio climático en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso que propende por la seguridad sanitaria, el bienestar y la calidad de vida de las personas, por medio de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortaleciendo la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso de las tecnologías, y servicios en salud necesarias para dar respuesta efectiva orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortalecer la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso a las tecnologías en salud necesaria para dar respuesta efectiva a un nuevo evento pandémico. A su vez en PDSP se establece en el eje 3 en los determinantes ambientales de la salud donde se considera una prioridad la integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático.
13. Que, la actual crisis climática representa un reto real y estratégico para el territorio Antioqueño, conscientes de ello es así como el Plan de adaptación formulado para Antioquia el cual se desarrolló en dos momentos , en el año 2020 mediante el convenio interadministrativo No. 4600011115 suscrito con la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, en razón a las circunstancias imprevistas, irresistibles y ajenas a la actuación de la entidad presentadas a nivel mundial en el año 2020 por la pandemia por Covid19, el Convenio suscrito solo tuvo una duración de 3 meses, mediante el cual, se avanzó en la formulación del Plan de Adaptación de Cambio Climático y en 2021 se continuo y finalizo el proceso de formulación del Plan mediante convenio No. 4600011953 también suscrito con la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, la formulación del Plan contemplo dentro de los principales objetivos identificar los riesgos sanitarios derivados del fenómeno de Cambio Climático, formular e implementar acciones que minimicen la vulnerabilidad de la población antioqueña y brindar capacidades que garanticen resiliencia frente al escenario de riesgo actual y frente al escenario futuro esperado como consecuencia de este fenómeno; cabe resaltar que la formulación del Plan de Adaptación desde el componente de salud ambiental para Antioquia siguió los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. A su vez la fase de implementación también fue mediante convenio con la Facultad Nacional de Salud Pública mediante la cual se llevó a cabo en dos convenios, el primero fue el convenio N° **4600014876** que tenía por objeto implementar acciones de corto plazo de las estrategias departamentales del Plan de adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental para Antioquia en el marco de lo establecido en el Plan Territorial de Salud-PTS 2020-2023 y el convenio N° **4600017372** que tenía por objeto finalizar la implementación de las acciones de corto plazo del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental para Antioquia.
14. Que, En ambos convenio se logró la meta de ejecutar el 100% de las acciones de corto plazo del PACCSA-Plan de adaptación al cambio climático desde salud ambiental para Antioquia, el reto siguiente es continuar con la implementación del Plan en lo que respecta al mediano plazo para lo cual es necesario iniciar la implementación de las acciones de adaptación que respecta a este plazo, de manera que se continúe en el territorio cumplimiento con uno de los principales objetivos que es entregar capacidades en el territorio entorno a la adaptación a la actual crisis climática.
15. Que, por todo lo anterior, entendiendo que el fenómeno de cambio climático es una amenaza para la salud humana y para la vida misma, las manifestaciones de la variabilidad climática y el cambio climático constituyen, sin lugar a duda, un desafío para el sector Salud, por ende, se tornó indispensable iniciar con la implementación del Plan, cuyo plan tiene horizonte de cumplimiento a 2031, razón por la cual en a finales de 2022 y durante el 2023 y 2024 se avanzó en la fase de

implementación del PACCSA, puntualmente en la ejecución de las acciones de corto plazo de las estrategias departamentales teniendo un logro a cierre del año 2024 del 100% , este avance representó un gran desafío para el departamento y a su vez un logro importante reconocido por el nivel nacional.

16. Que, en ese sentido bajo las consideraciones de índole normativo, social y de salud pública expuestas anteriormente, es manifiesta la necesidad que justifica que la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia suscriba un Convenio interadministrativo, en los términos establecidos de la Ley 489 de 1998, para continuar con el proceso de Implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental, en el marco del cumplimiento de los establecido en la Ley 1931 de 2018, en cumplimiento de una de las medidas establecidas en el Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia, en cumplimiento en la ejecución de una de las 100 acciones de la declaratoria de emergencia climática de Antioquia, a lo establecido en la Ordenanza departamental N° 39 de 2023 y en el PD y PTS 2024-2027.
17. Que, La continuidad de la implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental además de estar enmarcado dentro del cumplimiento de las competencias y responsabilidades de ley antes mencionadas, busca que en el departamento se continúe con este Plan impactando y entregando capacidades a los beneficiarios del proyecto, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y los impactos negativos en salud asociados a la variabilidad y al cambio climático para hacer frente a los retos que representa la actual crisis climática, y es lo que se pretende bajo el convenio a desarrollar, donde se ejecutará la implementación de algunas de las acciones de mediano plazo, este plazo que tiene horizonte de cumplimiento a 2027 , y una vez terminada esta otra etapa se continuará con el largo plazo teniendo en cuenta que este plan tiene horizonte de cumplimiento como ya se hizo mención a 2031, es por lo anterior indispensable dejar a cierre de 2025 se avance en la implementación del mediano plazo y como quedo establecido en el Plan de desarrollo lograr meta de avance del 30% para el año en mención y para el año 2026 en el primer semestre logra avance de 15% , es decir que este convenio lograra la meta del 45% de avance de la implementación de las acciones de mediano plazo del PACCSA, **este convenio contempla vigencia futura** de manera que la ley de garantía no interfiera en la continuidad del proceso
18. Que, por los motivos expuestos, el DEPARTAMENTO DE Antioquia - SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL requiere aunar esfuerzos con la Universidad de Antioquia con el propósito de iniciar la implementación de las acciones de mediano plazo de las estrategias departamentales del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental para Antioquia en el marco de lo establecido en el Plan Territorial de Salud-PTS 2024-2027.
19. Que, Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, es la celebración de "convenio interadministrativo", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que, conforme a la propuesta presentada por parte la Universidad, el aporte para el presente proyecto equivale a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES PESOS (\$414.000.000).la cual hace parte integral del presente proceso de contratación — para iniciar la implementación de las acciones de mediano plazo del plan de adaptación al cambio climático desde salud ambiental para Antioquia; los cuales equivalen en activos de conocimiento y elementos integradores que permiten obtener los productos para la implementación del plan y se tendrá acompañamiento de los grupos de investigación, Línea de Investigación en "Epidemiología y Salud Urbana- LIESU" del Grupo de investigación de Epidemiología de la línea de salud urbana y el grupo de investigación de salud y ambiente, y los insumos generados a partir del Seminario Transdisciplinario en Salud Ambiental y Cambio Climático que aportan y se convierten en elemento crucial en la implementación del mismo, así como su capacidad física y presencia en el territorio del Departamento.
21. Que, bajo las consideraciones expuestas, existen razones de índole normativo, social y técnico para que la Secretaría de Salud e Inclusión Social garantice, mediante la suscripción de un

"Convenio interadministrativo" la implementación de acciones de mediano plazo de las estrategias departamentales del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el componente de salud ambiental para Antioquia, en el marco de lo establecido en el Plan Territorial de Salud-PTS 2024-2027.

22. Que, el presupuesto para el presente Convenio asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.399.930.733) IVA excluido, de los cuales el Departamento de Antioquia- Secretaría de Salud e Inclusión Social, aporta TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 3.985.930.733) y la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, aporta CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES PESOS (\$414.000.000).

23. Que, el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP Y VF:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBROS
3500055873 Fecha de Creación: 05/06/2025	Secretaría de Salud e Inclusión Social	Rubro:2320202008/131D/0- SP3033/C19053/010098 SGP Proyecto: 01-0098/002>006 Dilo Capacidades PACCSA Valor: \$2.663.975.750

VF y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBROS
6000003520 Fecha de Creación: 19/09/2025	Secretaría de Salud e Inclusión Social	Rubro: F320202008/131D/0- SP3033/F19053/000167 SGP Proyecto: 01-0098/002> Dilo Ca Valor: \$1.331.987.865

24. Que, el Comité interno de Contratación celebrado el día 07/10/2025 según acta número 55 y el día 09/10/2025 según acta número 56 y el Comité de orientación y seguimiento celebrado el día el día 24/10/2025 según acta número 059 aprobaron dicha contratación.

25. Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DECLARAR justificada la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con la **Facultad Nacional de Salud Pública - Universidad de Antioquia**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, **cuyo** objeto consiste en *"Iniciar la Implementación de las acciones de mediano plazo del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental para Antioquia."* por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**\$ 4.399.930.733**) excluidos de IVA, con un plazo de diez meses (10), contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de julio de 2026.

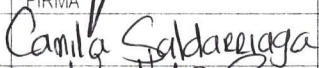
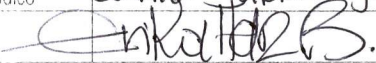
PARÁGRAFO: Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII, proceso N°16829.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Maria Camila Saldarriaga Bedoya Profesional Universitario CES, Rol Juridico		
Aprobo:	Erika Hernandez Bolivar Directora de Asuntos Legales (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			